

Legislación Nacional

SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO Decreto 2099/2008 Promúlgase la Ley N° 26.425. Bs. As., 4/12/2008
POR TANTO: Téngase por Ley de la nación N° 26.425 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Sergio T. Massa. ? Carlos A. Tomada.